



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACION DE EMERGENCIA CON INTER PHARMA PARA EL SUMINISTRO DE KITS DIAGNOSTICOS PARA CORONAVIRUS COVID- 19, EN VIRTUD DEL REAL DECRETO – LEY 7/2020, DE 12 DE MARZO, DE MEDIDAS URGENTES PARA RESPONDER AL IMPACTO ECONOMICO DEL COVID-19**

---

### **INTRODUCION**

El pasado 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró una emergencia de salud pública de importancia internacional como consecuencia de la expansión del “*coronavirus COVID-19*”, hecho por el cual se están adoptando por parte del Estado Español, medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, así como contener la progresión de la enfermedad y el refuerzo del sistema de salud pública.

Además, una vez comenzaron a aparecer los primeros casos de contagio en España, contagios que ya afectaron a profesionales sanitarios, se puso de manifiesto la necesidad inaplazable de potenciar la capacidad de respuesta, reforzando los medios disponibles actualmente para que pueda hacerse frente a una posible aparición de nuevos contagios.

En este sentido la Jefatura del Estado, ha publicado el Real Decreto - Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COPVID-19. El Capítulo I “*Medidas de refuerzo en el ámbito sanitario*”, del citado Real Decreto – Ley 7/2020, en su artículo 1” *Concesión de un crédito extraordinario en el Ministerio de Sanidad para atender gastos extraordinarios del Sistema Nacional de Salud*” se dice lo siguiente : *Se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un crédito extraordinario por un importe total de 1.000 millones de euros en el Ministerio de sanidad, aplicación presupuestaria 26.09.313A.228 “Gastos originados en el Sistema nacional de salud derivados de la emergencia de salud pública en relación con el Covid-19 en España” para contribuir a la financiación de los citados gastos extraordinarios*”. Este crédito tendrá el carácter de ampliable.

La financiación de los suministros necesarios atender las necesidades de los centros sanitarios, corre a cargo del crédito extraordinario de 1.000 millones de euros, cuya gestión recae en la Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, responsable de la aplicación presupuestaria 26.09.313A.228.

### **OBJETO**

La adquisición a la empresa INTER PHARMA de Kits diagnósticos para el COVID – 19

BIOEASY 2019 – Novel Coronavirus (2019-nCoV) Ag GICA Rapid Test

### **JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO**

En la situación actual de emergencia para hacer frente a la expansión del COVID – 19, resulta de aplicación la tramitación de emergencia por parte de los órganos de la Administración General del Estado contemplada en el artículo 16 del mencionado Real Decreto – ley 7/2020,



según lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público contempla que el contratista tendrá derecho a percibir abonos a cuenta por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas en el objeto del mismo, en las condiciones señaladas en los respectivos pliegos, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

El Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en su Disposición final sexta modifica la redacción del artículo 16 del Real Decreto – Ley 7/2020, de 12 de marzo, anteriormente citado, de manera que en su punto 2 estipula lo siguiente “... a todos los contratos que hayan de celebrarse por la Administración General del Estado o sus organismos públicos y entidades de Derecho público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia. En estos casos, si fuera necesario realizar abonos a cuenta por actuaciones preparatorias a realizar por el contratista, no será de aplicación lo dispuesto respecto a las garantías en la mencionada Ley 9/2017 ....”

La oferta presentada por la empresa INTER PHARMA, para suministrar test de coronavirus, cuyo importe total es de 14.168.500,00 euros (**17.143.885,00 euros IVA incluido**), contempla la entrega de 659.000 tests de diagnóstico, dividida en 4 entregas cuyas fechas son 17 de marzo, 20 de marzo, 27 de marzo y 14 de abril de 2020. Entre los términos recogidos en la oferta, la empresa establece, como paso previo, un primer pago del 35% del total del pedido, cuyo importe asciende a 6.000.359,75 euros, y el resto de pagos se realizarían durante las entregas parciales en un plazo máximo de 24 horas.

## ASPECTOS CLINICOS

Una de las necesidades del mencionado procedimiento es detectar la infección de forma fiable para confirmar todos los casos de infección y de esta forma controlar la pandemia de forma eficaz.

Por tanto, tener a disposición del Sistema Nacional de Salud una técnica de diagnóstico del SARS-CoV-2 rápida y fiable debe considerarse como una prioridad en estos momentos, ya que permitiría realizar las pruebas diagnósticas en centros de salud, domicilios de enfermos y urgencias hospitalarias, preservando la técnica diagnóstica de referencia (la basada en la PCR) para casos graves.

La técnica de detección de antígenos del SARS-CoV-2, BIOEASY™ 2019-Novel Coronavirus Ag GICA RAPID TEST, cumple los criterios mencionados anteriormente y que pueden resumirse de la forma siguiente:

1. Técnica rápida, ya que se pueden obtener los resultados en 15-20 minutos.
2. Técnica sencilla en formato *point-of-care*, que puede ser realizada en domicilios, residencias, centros de salud o salas de urgencia.
3. La técnica tiene más del 80% de sensibilidad, el 99% especificidad y con la actual prevalencia de la infección su valor predictivo negativo será superior al 99%, por lo que se podrán descartar casos con altísima fiabilidad.



En cuanto al número de test necesarios, por experiencias con otros países que están en situaciones similares a la española, más la información recabada en los centros sanitarios españoles, podría ser necesario hacer unas 8.000-10.000 determinaciones diarias en los próximos dos meses, lo que ofrece una estimación total de test diagnósticos de 500.000-700.000.

## **JUSTIFICACION DE LA ELECCION DEL PROCEDIMIENTO Y FORMA DE TRAMITACION**

La contratación se lleva a cabo mediante procedimiento de emergencia.

Se justifica este procedimiento por la situación creada con el avance exponencial del COVID-19. La situación hace que a nivel mundial se incremente la demanda de material de protección para el abordaje del virus, circunstancia que ha desbordado la capacidad de producción de las factorías dedicadas a este equipamiento. Por ello y a fin de garantizar la disposición de estos dispositivos con carácter urgente se hace necesario la formalización inmediata de compromisos con las empresas comercializadoras.

La tramitación de este contrato por el procedimiento de emergencia encuentra su amparo en la legislación de contratos del sector público y en el artículo 16 Real Decreto-Ley 7/2020, de 12 de marzo, modificado por la Disposición final sexta del Real Decreto – Ley 8/2020 de 17 de marzo citado anteriormente

## **JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO**

Adquisición a la empresa INTER PHARMA, S.A. de 659.000 unidades de test diagnósticos para COVID -19, por importe parcial de 6.000.359,75 euros correspondientes al anticipo del 35% solicitado por la empresa del montante global de 17.143.885,00 euros.

Madrid, a 18 de marzo de 2020

Patricia Lacruz Gimeno